"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 612-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta N° 002-FGEE-GPDS-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 012/RPSyCEEPGPyDE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N° 002-2024-UNAJ/GPS-GSL/AEVB, de fecha 31 de mayo 2024; Carta N° 043-2024/RPSyCE-EPGPyDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 07 de junio de 2024; Carta N° 003-2024-UNAJ/GPS-GSL/AEVB, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 048-2024/RPSyCE-EPGPyDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024; Informe N° 028-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N° 363-2024-FGEE-UNAJ, de fech 14 de junio de 2024; Carta N° 066-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Carta N° 404-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Informe N° 0145-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N° 0146-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Carta de desistimiento de fecha de emisión 09 de julio de 2024; Carta N° 475-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de julio de 2024; Informe N° 162-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Oficio N° 0520-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2024; Acuerdo N° 880-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el *Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;*

Que, mediante Carta N° 002-FGEE-GPDS-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Estudiante Arnold Eloy Vilca Betanzos, en calidad de presidente del grupo monovalente GESTORES SIN LÍMITES, presenta el Proyecto titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 012-2024/RPSYCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el grupo GESTORES SIN LÍMITES, presento el proyecto titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", no es concordante y se solicita seguir a detalle los formatos vigentes, por lo que lo devuelve para el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNAJ/GPS-GSL/AEVB, de fecha 31 de mayo de 2024, el presidente del grupo monovalente GESTORES SIN LÍMITES, presenta el proyecto de proyección social titulado ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO, con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Carta N° 043-2024/RPSyCE-EPGPyDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 07 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, devuelve el expediente concerniente al proyecto titulado ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO, por presentar inconsistencias en los documentos obrantes en el expediente;

I-104-0086-2024

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

Que, mediante Carta N° 003-2024-UNAJ/GPS-GSL/AEVB, de fecha 10 de junio de 2024, el presidente del grupo monovalente GESTORES SIN LÍMITES, presenta el proyecto de proyección social titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", con las observaciones indicadas según documento en referencia, en el cual se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Carta N° 048-2024/RPSyCE-EPGPyDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el grupo monovalente denominado "GESTORES SIN LÍMITES", habiendo levantado las observaciones, revisado la estructura, la pertenencia a una línea de intervención conforme al reglamento vigente de proyección social y extensión cultural;

Que, mediante Informe N° 028-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social titulada "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 363-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 066-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que de la revisión del proyecto de proyección social titulada "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", que uno de los asesores ya cuenta con la asesoría de mas de dos proyectos de proyección social que han sido tramitado por la dirección, por lo que devuelve dando dos soluciones, el primero deberán de designar a un nuevo asesor y el segundo continuar con solo un asesor;

Que, mediante Carta N° 404-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita se considere su participación en los proyectos adicionales, tomando en cuenta la responsabilidad que amerita y no perjudicar el trámite de los proyectos;

Que, mediante Informe N° 0145-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que según el Reglamento actual de Proyección Social y Extensión Cultural en su Art. 38° indica que un Docente podrá asesorar dos grupos de Proyección Social, como máximo por año académico, sin embrago el Docente Dr. Lucio Ticona Carrizales, ya cuenta con la asesoría de más de dos proyectos de Proyección Social, los cuales ya fueron tramitados;

Que, mediante Informe N° 0146-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que mediante Proveído de Vicepresidencia Académica se le solicita opinión técnica en referencia a la asesoría de proyectos de proyección social, razón por la cual informa que la Dirección que él preside tiene la responsabilidad de velar el cumplimiento del reglamento de proyección Social, por estas consideraciones sugiere aplicar el reglamento vigente;

Que, mediante Carta de Desistimiento de fecha de emisión 09 de julio de 2024, suscrito por el Docente Dr. Lucio Ticona Carrizales, mediante el cual pone en conocimiento y consideración su desistimiento en participar en la asesoría de proyecto denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", por motivos personales;

Que, mediante Carta N° 363-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 162-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Extensión Cultural Titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.° 0520-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.° 880-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO",** presentado por el Grupo Monovalente **"GESTORES SIN LÍMITES";**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

!-104-0086-2024

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO"**, presentado por el Grupo Monovalente **"GESTORES SIN LÍMITES"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	**CONDORI MAMANI, OCTAVIO**	**ASESOR**
2	VILCA BETANZOS, ARNOLD ELOY	PRESIDENTE
3	HUANCA PARICAHUA, OMAR YHONATAN	VICEPRESIDENTE
4	PARILLO UMIÑA, MELANY	SECRETARIA
5	GONZALES QUISPE, ALBERTH CELESTINO	TESORERO
6	DIAZ PARI, MAIGLIN ALBERTS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	CHAVEZ CALLOAPAZA, BRANDON NIDWAR	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
8	COAQUIRA CCARI, ERIK MARIO	INTEGRANTE
9	SEJJE HALANOCA, DANTE MEJAEL	INTEGRANTE

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * SECRETARIA GENERAL * COMISION ORGANIZADORA

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * PRESIDENCIA * COMISION ORGANIZADORA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-104-0086-2024

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OCI
Arch./2024

KVCQ.

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200